

La Paz, 06 de julio de 2018
TSE - UTF N° 215/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 163/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "CAMBIO 2000" (C2000) LA PAZ

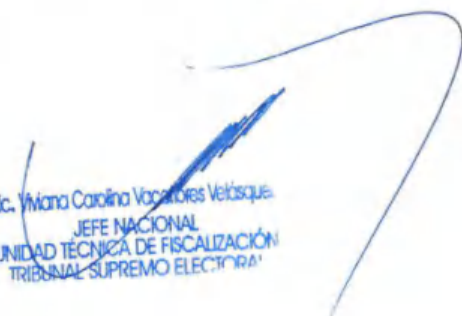
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C2000) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Cambio 2000" (C2000) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 163/2018 (original, en 16 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vacañares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 163/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMBIO
2000” LA PAZ**

(C.2000)

La Paz, 04 de julio de 2018

INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3-4
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	4
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO 2017.....	4-5
b) BALANCE GENERAL.....	5-8
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	8
1 Ingresos Sin Suficiente Documentación De Respaldo.....	8-9
2 Gastos Sin Suficiente Documentación De Respaldo.....	10-11
d) OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	11-12
III CONCLUSIONES.....	13
IV RECOMENDACIONES.....	13-14

INFORME

- A :** Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
- DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
- REF.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “CAMBIO 2000” (C.2000) LA PAZ.**

FECHA: La Paz, 04 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TEDLP N° 040/2014 de 22 de abril de 2014 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz se otorgó la personería jurídica a la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, conforme al artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, con jurisdicción en el Municipio Autónomo de Villa Libertad Licoma de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada, se registró a los siguientes representantes de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz:

Maribel Vaca Aguilar
Edwin Argollo Pardo

Presidenta C.2000
Representante Legal C.2000

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Establecer si los saldos de las cuentas del balance general tienen consistencia de una gestión a otra.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral de acuerdo al siguiente detalle:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 con la que remite el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la gestión 2017 con la siguiente documentación:
 - Determinación de objetivos de la Organización Política (foja 1).
 - Determinación de actividades ordinarias y/o de campaña electoral (fojas 2).

- Memoria de cálculo de Recursos Humanos (foja 1).
 - Memoria de Cálculo Materiales, Insumos, Servicios y Bienes (fojas 4).
 - Presupuesto General para la gestión 2017 (foja 1).
- Nota sin número de 28 de marzo de 2018 consistente en:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Informe de Rendición de Cuentas correspondiente a la gestión 2017 (foja 1).
 - Facturas de descargo (Tarjetas Pre Pago) de la gestión 2017 (fojas 3).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, cumplió con la presentación en el plazo establecido del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2017 ante el Tribunal Supremo Electoral con nota sin número de 30 de enero de 2017, derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-1236/2017 de 07 de febrero de 2017 y, los Estados Financieros de la Gestión 2017, presentados al Tribunal Supremo Electoral con nota sin número de 28 de marzo de 2018 derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-2760/2018 de 02 de abril de 2018; en consecuencia, ha dado cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros y la Rendición de Cuentas correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Otras disposiciones legales.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz.

- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 090/2017 relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros gestión 2014, Año Electoral de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) – La Paz.
- Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 091/2017 relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros gestión 2015, Año Electoral de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) – La Paz.
- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 115/2018 relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) – La Paz.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación adjunta de la gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, se establecen las siguientes observaciones:

a) PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO 2017

La Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, en base a los objetivos de gestión ha presupuestado para la gestión 2017 Bs5.000,00, importe que fue reportado como ejecutado en el Informe de Rendición de Cuentas de la Agrupación Ciudadana de 28 de marzo de 2018, presentada al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, al respecto se observa que:

Los ingresos reportados en el Estado de Resultados ascienden a Bs1.324,00, existiendo incoherencias con el importe mencionado en el Informe de Rendición de Cuentas de la Agrupación Ciudadana de Bs5.000,00, existiendo una diferencia de Bs3.676,00.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)** *“El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización”.*
- **Artículo 64° (Contabilidad de la Ejecución Presupuestaria)** *“Registra las transacciones por fuente de financiamiento, con incidencia económico –*

financiero en la etapa de ejecución del presupuesto, preparado y aprobado por el órgano competente de la organización política, para producir información que posibilite el control y cumplimiento del POA a efecto de llevar adelante las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral...”.

La situación reportada por la Agrupación Ciudadana se debe a que no ha diferenciado la estimación del presupuesto programado que en este caso es de Bs5.000,00 y los ingresos efectivamente recibidos ascienden a Bs1.324,00 (presupuesto ejecutado), utilizando información confusa en los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados).

- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, instruir al Responsable de elaborar los Estados Financieros lo siguiente:
 - A partir de la presente gestión, considerar la diferencia existente entre el importe del presupuesto programado (para cumplir los objetivos propuestos) y el importe efectivamente percibido por concepto de ingresos de los militantes y/o simpatizantes (para financiar los gastos realizados por la Agrupación Ciudadana) que se debe reflejar en el Estado de Resultados.
 - De existir diferencias, estas deben ser explicadas en el informe de Rendición de Cuentas.

b) **BALANCE GENERAL**

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, referida a los saldos del Activo en relación al Pasivo y Patrimonio expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes observaciones:

- En la composición del *Activo* al 31 de diciembre de 2017 se observa lo siguiente:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja Moneda Nacional	5.000,00	<ul style="list-style-type: none"> - El importe reportado en Caja Bs4.735,00 no es correcto, tomando en cuenta el saldo al 31 de diciembre de 2016 se determinó según explicación en (1), descrita en la siguiente hoja del presente informe donde se establece una diferencia de Bs265,00. - No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.

Cuenta	Importe	Observaciones
	560,00	- Importe no incluido en la sumatoria total del Activo. - Importe reportado incorrectamente en el Estado de Resultados como Gastos de Operación.
TOTAL ACTIVO	5.000,00	El importe resultado de la sumatoria del Activo según la composición presentada debió ser Bs5.560,00 y no Bs5.000,00 cómo se presenta en el Balance General.

(1) DETERMINACIÓN DEL SALDO EN CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DETALLE	IMPORTE
Saldo según Balance al 31-12-16	Bs3.971,00
Más:	
Ingresos por Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Candidatos al 31-12-17	<u>Bs1.324,00</u>
Efectivo en Caja al 31-12-17	Bs5.295,00
Menos:	
Desembolso de fondos para gastos de Operaciones al 31-12-17	<u>Bs 560,00</u>
Total Efectivo en Caja al 31-12-17	<u><u>Bs4.735,00</u></u>

En consecuencia, existe una diferencia entre el saldo reportado por la Agrupación Ciudadana y el determinado en el proceso de Fiscalización de Bs265,00.

- En la composición del *Pasivo y Patrimonio* al 31 de diciembre de 2017 que expone la Agrupación Ciudadana se observa lo siguiente:

Cuenta	Importe	Observaciones
Total Pasivo Corriente	560,00	- Importe no incluido en la sumatoria total del Pasivo y Patrimonio. - Importe reportado como gastos de Operación en el Estado de Resultados por desembolsos en servicios telefónicos y prendas de vestir.
Capital de la Agrupación Ciudadana CAMBIO 2000	5.000,00	Importe incrementado en relación a la gestión 2016 en Bs1.029,00.
Ajuste de Capital	267,00	Importe reflejado en el Estado de Resultados como Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.
Resultado del Ejercicio Fiscal	-267,00	Importe reportado en el Estado de

Cuenta	Importe	Observaciones
		Resultados como Ajuste por Inflación y Bienes.
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.440,00	El importe de la sumatoria del Pasivo y Patrimonio según la composición presentada debió ser Bs5.560,00 y no Bs4.440,00, como se expone en el Balance General.

Como se refleja en los cuadros precedentes, existe una diferencia en el saldo total entre el Activo, el Pasivo y Patrimonio de Bs560,00; asimismo, se observa que los saldos correctos según la composición de sus cuentas tanto en el Activo como en el Pasivo y Patrimonio ascienden a Bs5.560,00.

De igual manera se observa que el importe de Bs560,00 que se reporta en el Balance General paralelamente como Activo no Corriente y Pasivo Corriente, se expone también en el Estado de Resultados y en el Informe de Rendición de Cuenta Documentada como Gastos de Operación por el mismo importe (Bs560,00) con el respaldo de las facturas, en consecuencia los gastos de operación fueron registrados en forma duplicada no correspondiendo incluirse en el Balance General.

Al respecto, el **Artículo 62º (Sistema de Contabilidad)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 señala que:

“...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”

Asimismo, el Principio de Contabilidad Integrada (**Universalidad y Unidad**) de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada señala: *“El Sistema de Contabilidad Integrada debe registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema único, oportuno y confiable; afectando según la naturaleza de cada operación, a sus componentes, en forma separada, combinada o integral, mediante registro único...”*

La situación descrita se debe a que el responsable de elaborar el Balance General, no ha considerado los saldos de la gestión anterior (31 de diciembre de 2016) y ha incluido el importe de Bs5.000,00 en Caja que corresponde al presupuesto

estimado para la gestión 2017 y por desconocimiento de los responsables de la elaboración de los Estados Financieros en lo que corresponde a procedimientos del registro de las operaciones contables ocasionado que exista por un lado una diferencia de B560,00 entre la sumatoria total del Activo con relación al Pasivo y Patrimonio sin haber considerado la regla de la partida doble o ecuación contable en la que la sumatoria del Activo debe ser igual al Pasivo y Patrimonio y, por otra parte la duplicidad de registro de los gastos incluidos erróneamente en el Balance General, aspecto similar a lo ocurrido en los Estados Financieros de la gestión 2016.

- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, lo siguiente:
- Instruir al responsable de elaborar los Estados Financieros que incluye el Balance General, considere los saldos existentes en las cuentas que se exponen al 31 de diciembre de la gestión anterior tomando en cuenta que los mismos son acumulables de una gestión a otra.
 - Instruir al responsable de la elaboración de los Estados Financieros considere a partir de la presente gestión que la suma total del Activo debe ser igual a la del Pasivo y Patrimonio, considerando la regla de la partida doble y la ecuación contable, identificar adecuadamente las cuentas que deben incluirse en el Balance General y las que corresponden al Estado de Resultados, instruir la elaboración de Arqueos de Caja de los fondos existentes en la Agrupación Ciudadana y designar a un Responsable de su custodia.

c) **ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017, presentado por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, reporta ingresos y gastos en los que se observa lo siguiente:

1 **INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

Los Ingresos reportados en el Estado de Resultados por Aportes de Contribuyentes en Efectivo o Especie de Candidatos en la gestión 2017 ascienden a Bs1.324,00; al respecto se observa que la Rendición de Cuenta Documentada presentada por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, no adjunta los comprobantes de ingreso respaldados por los Recibos de Ingreso con todos los datos de los aportantes.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012,

vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes)** *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
 - *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
 - *Lugar y fecha*
 - *NIT (si corresponde)*
 - *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
 - *Actividad principal y secundaria del aportante*
 - *Concepto*
 - *Firma del aportante*
 - *Firma del responsable de la recepción*
 - *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
 - *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”.

- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, *“Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico”.*

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos.

- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, instruir al Responsable de la elaboración de los Estados Financieros que los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo y/o en especie de los candidatos, militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana, se respalden con recibos que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por el Partido Político.

2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, correspondiente a la gestión 2017 se ha verificado que los egresos reportados en el Estado de Resultados si bien incluyen documentación original de descargo, no adjuntan documentación complementaria que respalde la ejecución de los gastos realizados durante la gestión 2017; como se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Compra de 19 Tarjetas Pre Pago cada una de Bs10.- para el servicio de llamadas telefónicas	190,00	- No se adjunta constancia de autorización y entrega a un responsable para el uso de las tarjetas.
Facturas N° 1742411 por recarga prepago al Celular 71505193 y la N° 1925034 por recarga prepago al Celular 71505193, cada una por Bs10,00.	20,00	- En el Estado de Resultados no se ha identificado los gastos por partida presupuestaria, correspondiendo en este caso a Servicios Telefónicos.
Factura N° 663 de 17 de diciembre de 2017 por la adquisición de un conjunto deportivo	350,00	- En el Estado de Resultados no se ha identificado los gastos por partida presupuestaria, correspondiendo en este caso a Prendas de Vestir.
Total gastos gestión 2017	560,00	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias)**, “Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al clasificador por objeto del Gasto que forma parte del presente reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto.”
- **Artículo 37° (Clasificador por objeto del Gasto)** “Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado a las organizaciones políticas”.
- **Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo)** “Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad

Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc”.

La situación descrita se debe a que el Responsable de la elaboración de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, no ha respaldado adecuadamente los comprobantes de egreso con la documentación pertinente, situación que no permite justificar el adecuado manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, instruir al Responsable de elaborar los Estados Financieros lo siguiente:
 - Se efectúe el respaldo de los gastos realizados por concepto de Servicios Telefónicos con las autorizaciones y la entrega para el uso del servicio de los militantes autorizados al igual que un documento en el que se haga contar la entrega de las prendas de vestir.
 - A partir de la presente gestión se identifique la partida presupuestaria considerando el concepto del gasto.

d) OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

Adicionalmente a lo reportado en los Ingresos y Egresos del Estado de Resultados, la Agrupación Ciudadana expone incorrectamente como “Pérdida del Ejercicio” de la gestión 2017 el importe negativo de Bs387,00, siendo lo correcto Bs1.031,00 como “Utilidad del Ejercicio”, como se demuestra a continuación:

<u>DETALLE</u>	<u>IMPORTE</u>
Ingresos por Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Candidatos al 31-12-17	Bs1.324,00
Más: Otros Ingresos	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes al 31-12-17	<u>Bs 267,00</u>
Total Ingresos al 31-12-17	Bs1.591,00
Menos:	
Gastos de Operación al 31-12-17	<u>Bs 560,00</u>
Utilidad del Ejercicio al 31-12-17	<u>Bs1.031,00</u>

Asimismo, se observa que el importe negativo de Bs387,00 determinado como “Perdida del Ejercicio” no fue incluido al Balance General como parte del Patrimonio.

Al respecto, el **Artículo 62° (Sistema de Contabilidad)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala lo siguiente: *“El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptada cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”*.

Asimismo, el **Principio de Exposición** de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada señala: *“Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de ala situación presupuestaria, patrimonial y financiera a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.*

La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directivos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo, es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación”.

La situación descrita se debe al desconocimiento del responsable de emitir los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana, ocasionando errores en la sumatoria y en la inclusión de los saldos en el Balance General y en el Estado de Resultados, según corresponda y por consiguiente restándole valor a la información presentada.

- Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, instruir al Responsable de elaborar los Estados Financieros lo siguiente:
 - Se efectúe la corrección de los saldos tanto en el Balance General como en el Estado de Resultados diferenciado las cuentas que corresponden a los Estados Financieros mencionados.
 - A partir de la corrección de los saldos se maneje la información en forma consistente, identificando adecuadamente la partida de gasto considerando la naturaleza de los mismos.

III CONCLUSIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2017 presentados por Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, se presentan las siguientes conclusiones:

- C1** El presupuesto programado por la Agrupación Ciudadana para la gestión 2017 es de Bs5.000,00 de los cuales según los ingresos reportados en el Estado de Resultados es de Bs1.324,00, sin embargo el primero fue reportado como saldo en Caja al igual que en el informe de Rendición de Cuentas, esta situación se reporta en el inciso **a)** del punto **II** del presente informe.
- C2** Existe una diferencia de Bs560,00 en la sumatoria total del Activo con relación al Pasivo y Patrimonio, asimismo existe un error en el saldo reportado en la cuenta Caja de Bs5.000,00, esta situación se reporta en el inciso **b)** del punto **II** del presente informe.
- C3** El Estado de Resultados reporta Ingresos por Aportes de Contribuyentes en Efectivo o Especie de Candidatos de la gestión 2017 por Bs1.324,00, los que no se encuentran con el respaldo de los recibos ingreso correspondientes, esta situación se reporta en el numeral **1** del inciso **c)** del punto **II** del presente informe.
- C4** Los gastos reportados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 suman Bs560,00 los que no adjuntan documentación complementaria que respalde su ejecución, esta situación se reporta en el numeral **2** del inciso **c)** del punto **II** del presente informe.
- C5** Existe un error en el cálculo de la determinación de la “Pérdida del Ejercicio” que fue determinada por la Agrupación Ciudadana por Bs387,00 siendo lo correcto “Utilidad del Ejercicio” por Bs1.031,00 según lo expuesto en el inciso **d)** del capítulo **II** del presente informe.

IV RECOMENDACIONES

- R1** Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, instruir al Responsable de la elaboración de los Estados Financieros que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1 a C4**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Se recomienda a la Presidenta de la Agrupación Ciudadana “CAMBIO 2000” (C.2000) La Paz, instruir al Responsable de elaborar los Estados Financieros expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas en los incisos **a), b), c) y d)** del punto **II** del presente informe en sus diferentes incisos debiendo cumplir en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
MONITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vecalioles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL